



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 529 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 NOV 2023

1290457

ORP11

## VISTOS:

El Informe N° 1257-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023, la solicitud con registro N° 11256041, la Carta N° 002-2023-IQQA-AA-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 1690-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 15 de noviembre del 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."

Que, por su parte, el Reglamento Interno para la Autenticación de Documentos, Certificación de Firmas y Certificación de documentos en el Gobierno Regional de Tacna, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 211-2019-GGR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 8 literal d) y e) establece: "d) El número de fedatarios será determinado en función de las necesidades institucionales, por un periodo de dos (02) años improrrogables. e) Para la designación de fedatarios se evaluará al personal seleccionado teniendo en cuenta la siguiente información: - Tiempo de servicios al Estado y a la institución. - Cargo, funciones que desempeña y la carga laboral. - Estudios (profesionales o técnico capacitación). - Experiencia laboral (cargos desempeñados). - Comisiones de Trabajo encomendadas. - Méritos/Deméritos. Se podrá designar Fedatarios (s) alterno (s) para que suplan al (los) Fedatarios Titulares (...)"

Que, el Artículo 22 del Reglamento antes mencionado expresa que "Cuando exista la necesidad de certificar documentos requeridos por otras instituciones públicas, se recurrirá ante el personal designado mediante acto resolutivo, para realizar tal acto, en el marco de lo dispuesto en el TUC de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General." por otro lado, en el artículo 23°, establece: "El personal que es designado para la Certificación de documentos deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el artículo 7° del presente Reglamento. Asimismo, para su designación se tomará en cuenta lo normado en el artículo 8 y ésta quedará sin efecto por las razones establecidas en el artículo 9° y de igual manera en cuanto a su impedimento de designación registrará de acuerdo al artículo 10° del presente Reglamento."

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023 se designaron con eficacia al 08 de octubre del 2023 por un periodo de dos (02) años improrrogables a los fedatarios titulares y suplentes así como a los certificadores del Gobierno Regional de Tacna.

Que, con la solicitud con registro N° 11256041, el servidor Alfredo Andrés Casanova Vélez solicita que se le excluya de ser fedatario titular de la Oficina Ejecutiva de Supervisión por la excesiva carga laboral que tiene como inspector de diversos mantenimientos a cargo de la Oficina Ejecutiva de Supervisión; que en su mayoría se ubican en la zona altoandina de Tacna, lo cual es un impedimento según el literal d) del artículo 10 del Reglamento Interno para la Autenticación de Documentos, Certificación de firmas y certificación de documentos en el Gobierno Regional de Tacna aprobado con



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 529 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 NOV 2023

la Resolución Gerencial General Regional N° 211-2019-GGR/GOB.REG.TACNA, así también, con la Carta N° 002-2023-IQQA-AA-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, con registro 11258277; el Lic. Johnny Quispe Alanoca señala que su designación como Fedatario del Quinto Piso de la Sede Central se encuentra inmersa en el impedimento para ser fedatario según el artículo 7 del referido Reglamento Interno.

Que, con el Informe N° 1257-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 07 de noviembre del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Gerencia General Regional la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA, por cuanto, el Fedatario Titular de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Edwin Cesar Olave Llangato fue rotado con el Memorandum N° 1027-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA a la Procuraduría Pública Regional; por lo que propone a la servidora Yosy Sally Blanco Chillitupa; para fedataria titular para la Sub Gerencia de Control Patrimonial, y para la Sub Gerencia de Equipo Mecánico al referido servidor, Edwin Cesar Olave Llangato; de esta forma, las modificaciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA, serán las siguientes:

| FEDATARIO TITULAR             | UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE         |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| YOSY SALLY BLANCO CHILLITUPA  | SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL |
| SANDRA PAOLA BERNARDI CÁCERES | OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN    |

| FEDATARIO SUPLENTE           | UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE |
|------------------------------|-----------------------------|
| JOSÉ GABRIEL VALLÉJOS TEJADA | QUINTO PISO                 |

| FEDATARIO TITULAR          | UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE     |
|----------------------------|---------------------------------|
| EDWIN CESAR OLAVE LLANGATO | SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO |

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala: "Artículo 212.- Rectificación de errores (...) 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)", teniendo en cuenta ello; este despacho recomienda la modificación del acto resolutivo antes mencionado.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 1690-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 15 de noviembre del 2023, y de conformidad con dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023, en los extremos detallados en el siguiente cuadro, debiendo quedar de la siguiente manera:

### DICE:

| FEDATARIO TITULAR             | UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE         |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| EDWIN CESAR OLAVE LLANGATO    | SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL |
| ALFREDO ANDRÉS CASANOVA VELEZ | OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN    |



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 529 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 NOV 2023

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| FEDATARIO SUPLENTE          | UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE |
| JOHNNY OSCAR QUISPE ALANOCA | QUINTO PISO                 |

DEBE DECIR:

|                               |                                     |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| FEDATARIO TITULAR             | UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE         |
| YOSY SALLY BLANCO CHILLITUPA  | SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL |
| SANDRA PAOLA BERNARDI CÁCERES | OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN    |

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| FEDATARIO SUPLENTE           | UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE |
| JOSÉ GABRIEL VALLEJOS TEJADA | QUINTO PISO                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al servidor **EDWIN CESAR OLAVE LLANGATO** como **FEDATARIO TITULAR** para la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Tacna, en adición a sus funciones, a partir de la fecha y por un periodo de dos (02) años improrrogables.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
GRA  
SGRH  
GRAJ  
Archeo  
LRTRALCCALGC